

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

9. Datos de la compañía ecuatoriana de la cual se transfieren acciones:

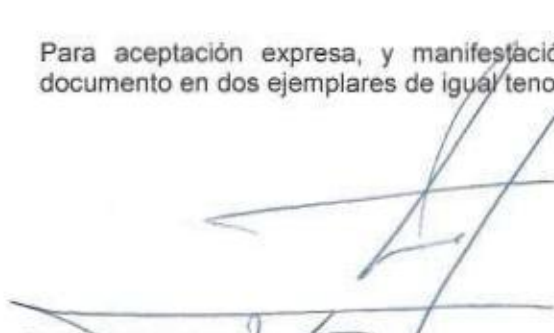
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	RIDACA CA
RUC DE LA COMPAÑÍA	1791741188001
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA	1,00

10. Información de la cesión de acciones:

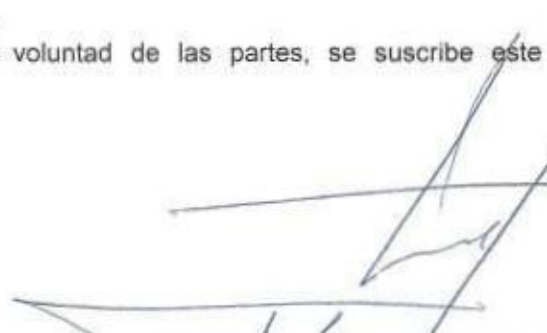
CEDENTE	RIVERFRUIT S.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CEDENTE	SE-Q-00005391
CESIONARIO	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	SE-Q-00001314
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	ESPAÑOLA
TIPO DE TRANSFERENCIA	ONEROSA
NÚMERO DE ACCIONES	40.000,00
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1,00
VALOR DE COMPRA DE ACCIONES	40.000,00

En virtud que las partes no han logrado llegar a los acuerdos estipulados comercialmente se reversa la cesión de acciones efectuada con anterioridad y por lo tanto se devuelven las acciones a favor de la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L. .

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



RIVERFRUIT S.A.



ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

Quito, 23 de mayo del 2017

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
RIDACA CA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En virtud que las partes no han logrado llegar a los acuerdos estipulados comercialmente se reversa la cesión de acciones efectuada con anterioridad y por lo tanto se devuelven las acciones a favor de la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

Por medio del presente documento notificamos a usted de la transferencia de acciones de la compañía RIVERFRUIT S.A. , efectuada en los siguientes términos:

CEDENTE	RIVERFRUIT S.A.
CESIONARIO	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	ESPAÑOLA
TIPO DE TRANSFERENCIA	ONEROSA
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS	40.000,00
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1,00

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

13. Emitir el nuevo título a favor del cesionario;
14. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía que usted representa., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento; y,
15. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



RIVERFRUIT S.A.



ALMOSTER INVESTMENTS S.L.



PODER ESPECIAL. POR RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta de Marzo del año 2017, comparece: **RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente, señor **DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 3.797.312-1, con igual domicilio que la sociedad representada. **QUIEN DICE QUE:**

PRIMERO: Apoderamiento. RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO a favor del señor **DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, ciudadano ecuatoriano, titular de la Cédula de Identidad ecuatoriana número 180376088-1, ecuatoriana, mayor de edad, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: **SEGUNDO:**

Facultades: 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros; 3. Comparecer a juntas generales de accionistas ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de

cualquier decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. **TERCERO:** Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. **CUARTO:** El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **SEXTO:** La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Fueo [illegible]", enclosed within a simple, hand-drawn oval border.

Fi N° 896882

ESC. NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLÁS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I) La

firma que luce en el Poder Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, **DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO**, uruguayo, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.797.312-1, domiciliado a estos efectos en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad, a quien previa lectura que le realicé del mismo, este así lo otorga y suscribe. II) **RIVERFRUT SOCIEDAD ANÓNIMA**, a) es persona jurídica hábil y vigente uruguaya regida por la ley 16.060, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad y está inscrita en el R.U.T. con el número 217662990010, constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 01 de Setiembre de 2015 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 16 de Setiembre de 2015 con el número 110746 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 8 de Octubre de 2015 y el 22 de Setiembre de 2015 respectivamente. La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución, b) De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, c) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, de fecha 2 de Diciembre de 2015 se designó como Presidente del Directorio a **Diego Fernando PAZOS ROSADO**, único director, cargo vigente a la fecha y con facultades suficientes. III) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 6893, el día

ARANCEL OFICIAL	
Artículo.....	6
Honorarios \$.....	1860
Montepío \$.....	206
Fondo Gremial \$.....	

\$ 206,00

073018^W

19 de mayo de 2016. IV) Lo relacionado surge de la documentación que tuve de
manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su
presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la
ciudad de Montevideo, el treinta de marzo de dos mil diecisiete.


NICOLÁS ALONSO BENÍTEZ
ESCRIBANO PÚBLICO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie FI Número 896882 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Esc ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección General de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1961

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCL - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Atteste			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Abril de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00017023224017P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma Signature: Signature	 Beatriz Di Nuto

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.arnetecgub.uy>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document; and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.arnetecgub.uy>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.arnetecgub.uy>



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017... 1701002 C.13.95

FACTURA N° 68496

Según lo dispuesto por el Art. 16 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2... foja(s) antecedida, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido para esta efecto.

Quito, a 10 MAY 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2017 17 01 06C 00156

06/2011



ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

AR5434065



NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mí, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo número 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. número B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6*, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434064



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434063



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



PAPE EN UNO NOTARIO PUBLICO NOTARIO



AR5434062



Dña. María Laura Ferrer Agnola, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICADO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2011, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a saber, Dns. David García - Garsell Rivira, Carlos Garmas Rodríguez y María Laura Ferrer Agnola, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de David García Garsell Rivira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agnola, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los comprenden, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que darán lugar a transcripciones de los as:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

Don Diego Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 150376038-1, en vigor y cédula 150376038-1, como apoderado, para la Resolución No. EC-50.0.09.03, de 20 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

(i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, con Cédula o Cédulas, y adquirir o ceder las acciones o participaciones que fueren necesarios en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuantas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;

(ii) Suscribir los censales, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o acciones de acciones o participaciones, y

(iii) Comparar y las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tener las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá otorgar o suscribir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, asume mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acepta sujeción a las normas (incluyendo costos legales y gastos) que el



FIRMANTE suya o tenga que ocurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, datos, hechos y transacciones en las cuales esté o realice como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan otorgar a pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándose especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subrogación y/o ratificación a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y por que así cumple y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Voto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gerardo García-Casasull
V. B. Presidente


Don Mariano Fuster Aguirre
Secretario

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434061



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----





AS4383087

06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6728/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of José Alberto Marín Sánchez.

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Celle Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

PZ LETAMENDI, 13
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911601
Fax. 932911380



AH2439497
Delegación Especial de CATALUÑA

Nº de Remesa: 00011165532



Nº Comunicación: 1116553200455

ALMOSTER INVESTMENTS SL
PASEO DE GRACIA 21 PLANTA 4
08007 BARCELONA
BARCELONA

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20110571731

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

ALMOSTER INVESTMENTS SL con NIF: B65203093

Es residente en ESPAÑA.
Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at:
"Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria ,

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



El Notario Notario Notario



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
con residencia en Barcelona, DOY FE:_____

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado,
serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento
original que ha sido exhibido y he devuelto._____

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011. Asiento nº 482.



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NOTIL PRUIS
A14141

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0165798451

[Handwritten signature]



Ilustre Colegio Notarial de Cataluña

17/2010

AG0198510

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUIT

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público-----
2. ha sido firmado por **DON VICENTE PONS LLACER**-----
3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.**, anotado en el libro indicador -- con el número 482, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número **AH2439497** de papel exclusivo para documentos notariales.-----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de **BARCELONA**-----

CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 2 de marzo de 2011-----
7. por **DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Vicedecano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: **-11399/2011**-----
9. Sello/timbre:-----
10. Firma:-----

2 MAR 2011
1141419284



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano



Don Rodrigo Rodríguez Vázquez

NOTARIA SEXTA. En sujeción a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -12- hoja(s).

Quito a, 30 ENE. 2017

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000056172



20171701002P01413



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P01413						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2017, (15:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	REPRESENTA DO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00001314	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI; 2 COPIAS.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Dra. Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del Cantón Quito

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

QUE OTORGA: **ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI: 2 **COPIAS**

Escritura Número: 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día 04 de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, el señor Diego Fernando Armas Medina, en su calidad de Apoderado de **ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**, de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y

República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres
cuatro nueve, correo electrónico
andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal
para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía
cuya copia se adjunta a este instrumento público.
Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de
los efectos y resultados de esta escritura, comparece al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una en la que conste una
Declaración Juramentada al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento del presente instrumento, el señor Diego
Fernando Armas Medina, en su calidad de Apoderado de
ALMOSTER INVESTMENTS S.L., de conformidad con el
nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión
ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres
nueve tres ocho tres cuatro nueve, correo electrónico
andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal
para contratar y obligarse, quien comparece por los
derechos que representa en la calidad antes señalada.-
SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente,
libre y voluntariamente declara bajo juramento que: Uno)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ALMOSTER INVESTMENTS S.L., es una compañía de nacionalidad española existente hasta la actualidad.-

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante, la copia de cédula y papeleta de votación del compareciente y la copia del poder.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) **DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**

c.c.

1803760881

Dra. Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del Cantón Quito

06/2011



AR5434065

**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.



NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434063



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



AR5434062



Doña María Laura Ferrer Agrone, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a saber, Sres. Gerard Garcia - Gassull Rovira, Carlos Gassull Rodríguez y María Laura Ferrer Agrone, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agrone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

- Don Diego Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 120376088-1, en vigor y cédula 180376088-1, como apoderado, para la Resolución No. SC-SG-09-03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad como Cedeante o Cesionaria, y adquirir o ceder las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandante está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo contenido mediante el presente documento, declara mantener indemne al FIRMANTE, contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y declara reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el



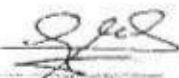
FIRMANTE, a su vez, tiene que inscribir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entree o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria o indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultados especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de ratificación, subseñación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Voto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gerard Garcia-Garcia
V.B. Presidente


Doña María Elena Ferrer Agnello
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA
FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434061



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo
día de su autorización. DOY FE. -----





AS4383087



06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA

at / à

6. el día 7 de febrero de 2012

the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARIN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 6728/2012

Nº / sous nº

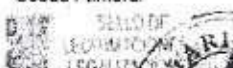
9. Sello / timbre:

Seal / stamp.

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature / Signature.



FE PÚBLICA
NOTARIAL



A021674277

0177671956

Handwritten signature of José Alberto Marin Sánchez

José Alberto Marin Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

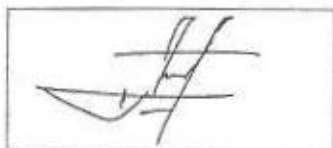
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 5 folios(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado suyo o

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803760881

Nombres del ciudadano: ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES OCHOA SOFIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN

Nombres de la madre: MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-017-13037



178-017-13037

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.04 15:32:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ACTA
SUPERIOR
ABOGADO
ARMAS CASERAS GONZALO JOAQUIN
MEDINA CALDERON ADA FABIOLA
QUITO
2016-04-08
2016-04-08

VAS43V4243



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION
CÓDIGO DE
CIUDADANIA
APPELLIDADO MEDINA
ARMAS MEDINA
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
CONYUGIO CASADO
SOPA SABEL
BENAVENES COMPA



CERTIFICADO DE VOTACION
CNE
003 003-372 1803760381
ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
1803760381

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a Da- No-pl-17

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de abril del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Paola Delgado Llor".

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

27. Datos de la compañía ecuatoriana de la cual se transfieren acciones:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	RIDACA CA
RUC DE LA COMPAÑÍA	1791741188001
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA	1,00

28. Información de la cesión de acciones:

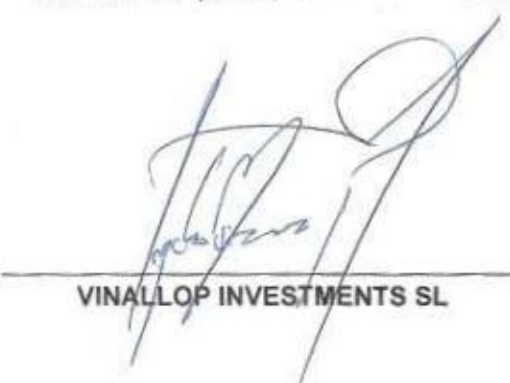
CEDENTE	HASFEK COMPANY SA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CEDENTE	SE-Q-00005404
CESIONARIO	VINALLOP INVESTMENTS SL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	SE-Q-00001267
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	ESPAÑOLA
TIPO DE TRANSFERENCIA	ONEROSA
NÚMERO DE ACCIONES	40.000,00
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1,00
VALOR DE COMPRA DE ACCIONES	40.000,00

En virtud que las partes no han logrado llegar a los acuerdos estipulados comercialmente se reversa la cesión de acciones efectuada con anterioridad y por lo tanto se devuelven las acciones a favor de la compañía VINALLOP INVESTMENTS SL.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



HASFEK COMPANY SA



VINALLOP INVESTMENTS SL

Quito, 23 de mayo del 2017

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
RIDACA CA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En virtud que las partes no han logrado llegar a los acuerdos estipulados comercialmente se reversa la cesión de acciones efectuada con anterioridad y por lo tanto se devuelven las acciones a favor de la compañía VINALLOP INVESTMENTS SL.

Por medio del presente documento notificamos a usted de la transferencia de acciones de la compañía HASFEK COMPANY SA, efectuada en los siguientes términos:

CEDENTE	HASFEK COMPANY SA
CESIONARIO	VINALLOP INVESTMENTS SL
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	ESPAÑOLA
TIPO DE TRANSFERENCIA	ONEROSA
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS	40.000,00
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1,00

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

40. Emitir el nuevo título a favor del cesionario;
41. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía que usted representa., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento; y,
42. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



HASFEK COMPANY SA

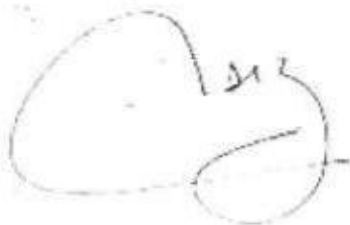


VINALLOP INVESTMENTS SL



PODER ESPECIAL. POR HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el 30 de Marzo del año dos mil diecisiete, comparece: **HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente, señor **NICOLAS ALONSO BENIA**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 4.129.373-3, con igual domicilio que la sociedad representada, **QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO** a favor del señor **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del documento de identidad de Ecuador número 1717461089, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: **SEGUNDO: Facultades:** 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros; 3. Comparecer a juntas generales de accionistas

ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de cualquier decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. **TERCERO:** Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. **CUARTO:** El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **SEXTO:** La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.

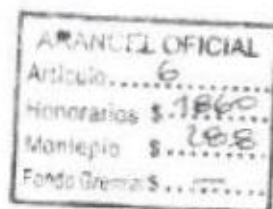
A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a smaller, more complex mark on the right, possibly representing the initials 'M' and 'B'.

Fj N° 839484

ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 175145

**PAULA CARINA GARAT GANTES, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE:**

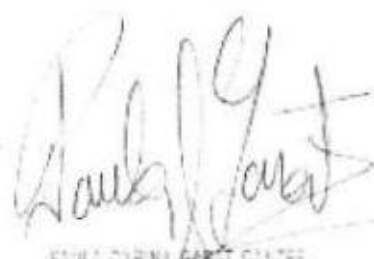
I) La firma que luce en el Poder Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, **NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, titular de la cédula de identidad número 4.129.373-3 y domiciliado a estos efectos en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad, a quien previa lectura que le realicé del mismo, este así lo otorga y suscribe. **II) HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA:** a) es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217826300011, regida por la Ley 16060, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad. Su estatuto de fecha 17 de junio de 2016, autorizado por la Escribana María Mercedes Guillemín, fue debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 5 de julio de 2016, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el día 12 de julio de 2016 con el Número 9662 y publicado en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial; b) La sociedad tiene acciones nominativas por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930; c) Según Estatutos la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o Vicepresidente actuando indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente; d) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 21 de noviembre de 2016, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA**, único integrante, estando al día de hoy en pleno ejercicio de su cargo y con facultades suficientes; e) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria de fecha 12 de diciembre de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 17448, el día 16 de diciembre de 2016. **III) Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve**



\$ 288,00

073018

de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de marzo de dos mil diecisiete.

PKY

PAULA CRISTINA GARAT GANTES
ESCRIBANA





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAULA CARINA GARAT GANTES es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fj Número 839484 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sellé en la ciudad de Montevideo, el cuatro de abril de dos mil diecisiete.-

ENC. ANA MARIA VICENTINI
Escribana Pública
Representante Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Abril de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00017023226013P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp Sceau / timbre		10. Firma: Signature signature:	

Documento Apostillado: «CERTIFICATION NOTARIAL»

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mre.gub.uy>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of the Apostille, see: <http://www.mre.gub.uy>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mre.gub.uy>



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-1701002 C-1395
FACTURA N° 58498

Según lo dispuesto por el Art. 10 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido para este efecto.

Quito, a

10 MAY 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2017 17 01 06C 00157

AR5434057

06/2011



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434056

IGA

SEDA SEXTA
1000 0000

7
certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434055



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Lee esta escritura, redactada en la lengua



Signe Documentación Unida

TGA
• STORIA E VITA
• L'AMBITO

CLAYTON CO.

[illegible]

ACKNOWLEDGMENTS

PRIMEIRO - Se o cliente quiser poder especial, tem que se inscrever como um usuário de usuário, e fazer de

Don Andrés Horvath, mayor de edad, de nacionalidad Española, con pasaporte número 177461029, en vigor y cédula 1713441029, como apoderado, para la Resolución No. SC-SC-0-09-63, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, comparece a la estación en el número 5 de la calle de Amistad,

Para que un recibo y depósito de la sociedad VIMAR INVESTMENTS, S.L. (Sociedad), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (c) Dirigir las referencias en acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cuentas a Corriente, y aceptar o recibir las acciones o participaciones que fueran necesarias en sociedades anónimas, o en las de capital de responsabilidad limitada, en cualquiera de las formas, en cualquiera tiempo o en cualquier divida por acciones, o en acciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a lo nominado vigente en la República del Ecuador.
- (d) Suscribir los bonos, acciones o documentos que fueren necesarios con el fin de ayudar a aceptar las referencias o acciones de participaciones o acciones, así mismo el mandante está obligado para resarbir los títulos que presentara ante cualquier persona natural o jurídica pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transacciones o acciones de acciones o participaciones; y
- (e) Conquequiera a los pagos generales de valores o de acciones de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como en las transacciones que fueran necesarias y a cualquier la sola de asistencia o las actos de las compañías.

El Apodando no probó ninguno de los tipos de metemorfosis.

El Apoderado, aceptando y reconociendo de acuerdo con el presente contenido precedente al presente documento, atenta manifestar intencionalmente al **PROCURADOR** contra cualquier responsabilidad, obligación, condena, culpa o responsabilidad y obtener resultados favorables (incluyendo costos legales y gastos) que el **PROCURADOR** obtenga o tenga que pagar como resultado de la ejecución de los actos mencionados en este Poder o como consecuencia de las acciones que el mismo realice al involucrado.

[Signature]

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cómo, hechos y circunstancias en las cuales entró a realizar como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, requiriéndoles especialmente de todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y para realizar cuantas actuaciones converjan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de ratificación, subrogación, ya sea total o en la vista de las preferencias verbales ya calificadas del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Voto Privado del Presidente, en Barahona a 22 de febrero de 2012.


Don Gerardo García Gessol
V.P. Presidente


Doña Mercedes A. Pérez Agrón
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo
día de su autorización, DOY FE.



06/2011



AS4380113



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6708/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of José Alberto Marín Sánchez

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

10/2010

Delegación de BARCELONA

PZ LETAMENDI AGENTE DE PLAZA
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911601
Fax. 932911380



AH2439496

Delegación Especial de CATALUNA

Nº de Remesa: 00011163918



Nº Comunicación: 1116391800627

VINALLOP INVESTMENTS SLU.
CALLE GRACIA, DE, PASSEIG 21
08007 BARCELONA
BARCELONA

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20110571779

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto las es posible conocer
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

VINALLOP INVESTMENTS SLU. con NIF: B65161572

Es residente en ESPAÑA.
Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at:
"Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)".

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria,



Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
con residencia en Barcelona, DOY FE: _____

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado,
serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento
original que ha sido exhibido y he devuelto. _____

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011 Asiento nº 483.



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

3/2010

AGO198541



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**.
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
4. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de VINALLOP INVESTMENTS, S.L.U., anotado en el libro indicador con el número 483, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AM2439496 de papel exclusivo para documentos notariales.
5. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de BARCELONA.

CERTIFICADO

6. en BARCELONA, a el día 2 de marzo de 2011.
7. por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.
8. bajo el número: -11460/2011-
9. Sello/timbre: 10. Firma:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano



por el Notario: - 11460/2011 -

NOTARIA SEPTIMA. En virtud de la Ley Notarial DO 11
que la Notaria publica en el libro de protocolo con el
ORIGINAL que me ha presentado de la Notaria.

Fecha: 30 ENE. 2017

Notaria

TANIELA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEPTIMA - CANTON QUITO



Factura: 001-002-000056359



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701002P01452					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2017, (17:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	REPRESENTA DO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00001267	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ PACHECO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		Dt: 2 COPIAS					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA: VINALLOP INVESTMENTS S.L.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

Escritura Número: 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día 05 de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, el señor Andrés Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, correo electrónico andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Andrés Narváez Pacheco , en su calidad de Apoderado Especial de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, correo electrónico andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quien comparecen por los derechos que representa en la calidad antes señalada.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente libre y voluntariamente declara bajo juramento que VINALLOP INVESTMENTS S.L., es una compañía de nacionalidad española existente hasta la actualidad.-

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante, la copia de cédula y papeleta de votación del compareciente y la copia del poder.- **CUARTA:**

CUANTÍA.- Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) ANDRÉS NARVÁEZ PACHECO

c.c. 1717461089


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

06/2011



AR5434057



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1ª 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 58
08007 BARCELONA.

NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mí, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434056



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434055



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOFD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



AR5434054



Dra. María Laura Ferner Aguirre, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrado el 02 de febrero de 2012, participaron presenciales todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber: Sr. Gerardo García - Gerardo Róriguez, Carlos Garmus Rodríguez y María Laura Ferner Aguirre, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente eligiendo al celebrador de la Presidencia de Gerardo García-Rodríguez Rorriguez, y actuando como secretario María Laura Ferner Aguirre, por haber sido elegidos por los prioritarios por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que detallamos a continuación:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, sin apuro y suscripción como en derecho se requiere, a favor de:

Don Andrés Narváez, mayor de edad, de nacionalidad Española, con pasaporte número 1717481089, en vigor y cédula 1717481089, como apoderado para la Resolución No. SC.SG.O.02.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (1) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedeante o Cesionario, y adquirir o ende las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en sociedades de cuotes en participación, o de la naturaleza que tiene de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (2) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fuesen necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así como el mandato que esté facultado para realizar los trámites que practique ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de participaciones o acciones;
- (3) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la foto de asistencia o los actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y ratificando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener íntegramente al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, condena, costo o expensa y acuerdo reembolsar los mismos (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE pague o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

[Handwritten signature]

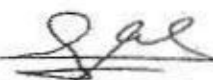


El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entran o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

BEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indefinidamente, puedan elevar al público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones conengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subrogación y/o actas de la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2010.


Don Gerard Garcia-Gasull
V.B. Presidente


Doña Miquelena Ferrer Agnó
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA
FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

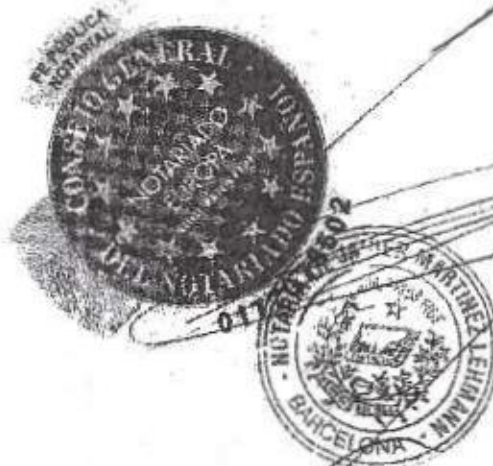
06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo
dia de su autorización. DOY FE





AS4380113

06/2011

00011403

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLUP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6708/2012
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 6152

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 5 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 24 MAR 2014

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

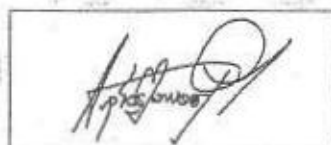
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 5 foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 05 de Abril de 2014

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717461089

Nombres del ciudadano: NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALASCHINI MARISA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

Nombres de la madre: PACHECO RITA AMALIA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-017-43993



176-017-43993

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 17:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
BOLETÍN DE REGISTRO CIVIL

N.º 171746108-9

IDENTIFICACIÓN
CUI: ADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NARVAEZ PACHECO
ANDRES ESTEBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1982-08-05**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARISA
FALASCHINI




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

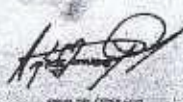
APellidos y Nombres del Padre
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre
PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2015-05-21

NOTARIA SEGUNDA
43888Y2222
Dra. Patricia Gago Lora
Quito-Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016
JUNTA N.º

018 - 089
NÚMERO

1717461089
CÉDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

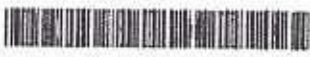
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 2

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

En conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Notarial, doy fe que el Sr. **NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN** ha comparecido a mi Notaría y me ha presentado su Documento Único Registral, el cual he verificado y he encontrado que es correcto y que no tiene ninguna anotación que impida su validez.

Quito, a **05 de Abril de 2017**.

Dra. Patricia Gago Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de abril del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN



N. 171746108-9

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**NARVAEZ PACHECO
ANDRES ESTEBAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARISA
FALASCHINI



INSTRUCCIÓN
SUPERVISOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre
PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2015-05-21**

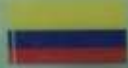
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-21













CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



016
JURTA No.

016 - 069
NÚMERO

1717461089
CÉDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2

